



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2016, de fecha 16 de marzo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 01-2016-GDE-MDSJB/AYAC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 01-2016-GDE-MDSJB/AYAC, la Gerente de Desarrollo Económico, remiten el "Plan de Trabajo de Difusión de los Destinos Turísticos por Semana Santa", San Juan Bautista - 2016, cuyo presupuesto total es de Quince Mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00); con el objetivo de promover los destinos turísticos en el marco de la Semana Santa dentro del distrito de San Juan Bautista; asimismo la Gerencia Municipal con proveído de fecha 09 de marzo del 2016, solicita su respectiva atención;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo de Difusión de los Destinos Turísticos por Semana Santa", San Juan Bautista - 2016, cuyo presupuesto total es de Quince Mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00) , y será ejecutada a través de la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quitspe
Secretaria General